



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 1º de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Silvia Infanzon Priore, titular de C.I. 1.904.834-6, quita de \$ 4.421 y \$ 40.731, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 y de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 103 y 104, Códigos Municipales 113094 y 163823, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Silvia Infanzon Priore, titular de C.I. 1.904.834-6, quita de \$ 4.421 y \$ 40.731, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 y de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 103 y 104, Códigos Municipales 113094 y 163823, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad Marindia.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del

Artículo 72 del Reglamento Interno.

CARPETA N° 2673/12 ENTRADA N° 6347/12

EXPEDIENTE N° 2010-81-1030-01687



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta